

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 271-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 4 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 132-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Memorando N° 1070-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 30 de noviembre de 2023; demás actuados que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 132-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta de Lineamientos para la elaboración de Reglamentos Internos y Directivas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para su revisión y posterior aprobación, de esa manera se pueda estandarizar los documentos internos en la institución;

Que, mediante el Memorando N° 1070-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 271-2023-CO-UNДАР

Organizadora la aprobación y revisión de propuesta de lineamiento para la elaboración de reglamentos internos y directivas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a fin de estandarizar los documentos internos de la institución;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2023-CO-UNДАР, de fecha 30 de noviembre de 2023, la revisión y aprobación de Lineamientos para la elaboración de Reglamentos Internos y Directivas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

-APROBAR los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto.

-DISPONER que a partir de la emisión del acto resolutivo, las oficinas y unidades orgánicas deberán elaborar sus Reglamentos y Directivas de acuerdo a los lineamientos aprobados precedentemente.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que a partir de la fecha, las oficinas y unidades orgánicas deberán elaborar sus Reglamentos y Directivas de acuerdo a los lineamientos aprobados precedentemente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР